

CIRCULAR POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COSTES DE REFERENCIA, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2020, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA

Línea 3. Sector oleícola y aceituna de mesa, operación 4.2.2



1. INTRODUCCIÓN

La presente circular pretende facilitar a los solicitantes de las ayudas la preparación de la documentación y mejorar la eficiencia de la Administración en la evaluación de la moderación de los costes de las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operaciones 4.2.1 y 4.2.2.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Conforme establece el artículo 48.2.e), de Controles Administrativos, del Reglamento de Ejecución (UE) N.º 809/2014¹, en relación con el artículo 67.1.a) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013², los controles deberán incluir, en el caso del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, una verificación de la moderación de los costes propuestos; los costes se evaluarán mediante un sistema de evaluación adecuado, como los **costes de referencia**, la comparación de ofertas diferentes o un comité de evaluación.

2. OBJETO Y ALCANCE

1. Objeto: El propósito de la presente circular es **establecer los costes de referencia** para determinados conceptos de gasto comunes en los proyectos de inversión a subvencionar por la citada orden de ayudas en la Línea 3, de apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa, operación 4.2.2. (Anexo).

2. Según el Apdo. 4.4 del Cuadro Resumen de la Línea 3, sobre reglas de moderación de costes:

¹ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

² Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/05/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu743ZSCWNS0b3Be3jBNN80wNqc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La moderación de costes de **los gastos del apartado 4.3.b)** (maquinaria y equipos), **se moderarán mediante el sistema de costes de referencia**, consistente en el establecimiento de unos **límites máximos** de importes subvencionables para determinados gastos. Estos costes de referencia serán publicados por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la misma fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Para estos gastos **será suficiente la presentación de una oferta**.

En el caso de que el elemento de inversión a subvencionar no se encuentre entre los costes de referencia publicados, la persona solicitante deberá aportar **tres ofertas** de diferentes proveedores, de acuerdo con el apartado anterior.

3. La presente circular será de aplicación en las convocatorias 2020 y siguientes, pudiendo ser objeto de revisión en cada nueva convocatoria.

3. COMPETENCIA

A la vista de lo anterior y en virtud de la facultad que la Disposición final primera de la Orden de 30 de julio de 2020, le confiere a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para su desarrollo, cumplimiento o interpretación de la Orden, se aprueba la presente circular de costes de referencia que se relacionan en el siguiente Anexo.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/05/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu743ZSCWNS0b3Be3jBNN80wNqc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO
COSTES DE REFERENCIA PARA LA MODERACIÓN DE LOS GASTOS DEL APARTADO 4.3.b) MAQUINARIA Y EQUIPOS,
DEL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA, LÍNEA 3 (Op. 4.2.2.)
ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2020.
Convocatoria 2020

ZONA ALMAZARA	CONCEPTO	MAGNITUD	UNIDAD	PRECIO	DETALLE
Patio recepción, limpieza y lavado	Limpiadora	Rendimiento	45-50 Tn/hora	20.000,00 €	Incluye instalación y material auxiliar. No incluida la instalación eléctrica ni la automatización.
	Lavadora	Rendimiento	45-50 Tn/hora	23.000,00 €	
	Compacto Lavadora-Limpiadora	Rendimiento	75 Tn/hora	55.000,00 €	
			76-90 Tn/hora	70.000,00 €	
			91-120 Tn/hora	100.000,00 €	
	Despalladora	N.º Rodillos	24	4.000,00 €	
	Tolva de suelo	Tamaño (m*m*m)	3*3*2 m	3.200,00 €	Incluye instalación y accesorios.
	Cinta	Anchura	500 mm	290,00 €/ml	Incluye instalación y accesorios (caballete, protectores, etc.)
			600 mm	360,00 €/ml	
			800 mm	470,00 €/ml	
1200 mm			640,00 €/ml		
Tolva almacenamiento	Tamaño (m*m*m) Acero Inoxidable	4*4*2,5	20.700,00 €	Incluye instalación y accesorios.	
		4,5*4,5*3	23.800,00 €		
Zona extracción	Analizador Rendimientos	Método Medición	NIR	22.500,00 €	-
Bomba pistón	Potencia	7,5 CV	7.800,00 €	Incluye colocación.	
		7,6-15 CV	10.900,00 €		
		15,1-20 CV	13.500,00 €		
		20,1-25 CV	15.000,00 €		
Bomba aceite	Potencia	0,75 CV	1.150,00 €	No incluye tubería de impulsión.	
		0,76-2 CV	1.650,00 €		
		2,1-3 CV	2.250,00 €		
		3,1-5,5 CV	2.375,00 €		
Centrifuga horizontal	Rendimiento	100-150 Tn/día	125.000,00 €	Incluye todos los accesorios e instalación eléctrica.	
		200-250 Tn/día	185.000,00 €		
		300-350 Tn/día	250.000,00 €		
		> 400 Tn/día	280.000,00 €		
Centrífuga vertical	Rendimiento	Línea 200-250 Tn/día	58.000,00 €		
		Línea 300-350 Tn/día	80.000,00 €		
Molino martillos	Potencia	25 CV	8.400,00 €		
		26-40 CV	8.900,00 €		
		41-50 CV	9.200,00 €		
		51-60 CV	10.500,00 €		
		61-75 CV	11.400,00 €		



ZONA ALMAZARA	CONCEPTO	MAGNITUD	UNIDAD	PRECIO	DETALLE
	Termobatidora	Capacidad	8.000 Kg	42.000,00 €	Incluye instalación, conexiones, valvulería y demás accesorios.
			8.001-12.000 Kg	45.000,00 €	
			12.001-14.000 Kg	52.000,00 €	
			14.001-16.000 Kg	61.000,00 €	
			16.000-18.000 Kg	72.000,00 €	
	18.001-24.000 Kg	76.000,00 €			
	Depósito decantador	Capacidad		0,6€/ kg	
Zona bodega	Depósito	Capacidad	> 50.000 kg	0,16 €/Kg	
Zona subproductos	Separadora pulpa-hueso	Potencia	25 CV	9.200,00 €	Incluye accesorios e instalación eléctrica.
			26-40 CV	14.200,00 €	
			41-50 CV	17.450,00 €	
			51-75 CV	23.500,00 €	